

PUERTO VARAS, 14 JUL 2022

VISTOS:

- a). La Solicitud de Escuela de Futbol San Lorenzo por la cual solicita transporte, a la Ciudad de Fresia para participar en evento deportivo. El día Martes 19 del mes de Julio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes de Escuela de Futbol San Lorenzo; por la cual solicita transporte, a la ciudad de Fresia para participar en actividad deportiva. El día Martes 19 del mes de Julio del presente año.
- b) El memorándum N°15 en el que el Señor Alcalde Tomas Garate Silva autoriza la salida del bus Municipal a la ciudad de Fresia el día Martes 19 de Julio del presente año
- c) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3101

1° AUTORICESE, El traslado de los integrantes de La Escuela de Futbol San Lorenzo; a la Ciudad de Fresia para participar en actividad deportiva. El día Martes 19 del mes de Julio del presente año Con el siguiente itinerario:

Martes 19 de Julio: Salida desde el Colegio Nueva Braunau Puerto Varas a las 13:30 hrs aprox, con destino a la Ciudad de Fresia

Martes 19 de Julio: Salida desde la Ciudad de Fresia a las 17:00hrs aprox con destino a Colegio Nueva Braunau Puerto Varas

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Ricardo Orellana Yunge Rut: Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 grado 14° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada " Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el Pago de todos los peajes involucrados ida y regreso del Bus Municipal, además de los cobros de parquímetros que pudiesen existir, es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Escuela de Futbol San Lorenzo.

5° **IMPLEMENTESE:** las medidas establecidas por la autoridad sanitaria que sean necesarias para resguardar la salud y protección tanto de los funcionarios y prestadores, como del público en general, considerando el uso de mascarillas y alcohol gel y el distanciamiento necesario en su traslado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS / ASN / EDM / JMS / JMS / mrm